

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica Brandy de Jerez, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación Específica «Brandy de Jerez», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» a don Evaristo Babé Romero.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» a don Francisco Valencia Jaén.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Evaristo Babé Romero, y como Vicepresidente, don Francisco Valencia Jaén.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don José M.^a Mateos Romero.

Se cesa a don José Luis Camaño Silva, como vocal de esta Consejería en el mismo.

Sevilla, 25 de junio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se nombran Presidente y Vicepresidente del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

La disposición adicional quinta establece la elección de vocales del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica con sujeción a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 26 de junio de 2000 y supletoriamente a lo dispuesto en la Orden de elecciones.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, una vez constituido el nuevo Comité y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para el nombramiento de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente nombramiento, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se nombra Presidente del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica a don Francisco Casero Rodríguez.

Segundo. Se nombra Vicepresidente del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica a la entidad Asociación Cultural Azag, a través de su representante legal.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Fran-

cisco Casero Rodríguez, y como Vicepresidente, Masverde, S.L., a través de su representante legal.

Cuarto. Se cesa a don Alberto Jiménez Lirola, como representante de esta Consejería en el mismo, y se designa en su lugar a don Juan de Dios Martínez Pérez.

Sevilla, 25 de junio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 9 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pasas de Málaga, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» a don Francisco Fernández España.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» a doña Francisca Fernández Pérez.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesa en sus funciones el anterior Presidente, don Francisco Fernández España.

Cuarto. Se cesa a don Diego Rivas Cosano, como representante de esta Consejería en el mismo, y se designa en su lugar a don Fausto Sáez Illobre.

Sevilla, 9 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Málaga y Sierras de Málaga, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de las Denominaciones de Origen «Málaga» y «Sierras de Málaga», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga» y «Sierras de Málaga» a don José María Rodríguez Gómez.

Segundo. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesa en sus funciones el anterior Presidente, don José María Rodríguez Gómez.

Tercero. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Cayetano Garijo Alba.

Sevilla, 10 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica Espárrago de Huétor-Tájar, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20,

en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» a don José Luis González Fernández.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» a don Miguel Cuberos Iranzo.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don José Luis González Fernández, y como Vicepresidente, don Miguel Cuberos Iranzo.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Juan Soriano Pozo.

Sevilla, 12 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica Jamón de Trevélez, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

clamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» a don Luis Jorge Vallejo Chica.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» a don Diego Martín Torres.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Luis Jorge Vallejo Chica, y como Vicepresidente, don Diego Martín Torres.

Cuarto. Se cesa a don José Contreras Cano como representante de esta Consejería en el mismo y se designa en su lugar a don José Castro Pérez.

Sevilla, 12 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priego de Córdoba, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente

y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» a don Francisco Serrano Osuna.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» a la entidad Aceites Fuente Grande, S.A, a través de su representante legal.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Francisco Serrano Osuna, y como Vicepresidente, don Francisco Mérida Cano.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo doña Brígida Jiménez Herrera.

Se cesa a don Juan Salas Gómez, como representante de esta Consejería en el mismo.

Sevilla, 16 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra Mágina, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Sierra Mágina», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» a don Rafael Fernando de la Cruz Moreno.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» a la entidad S.C.A. Bedmarens, a través de su representante legal.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Rafael de la Cruz Moreno, y como Vicepresidente, don José M.^a Serrano Gómez.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo doña Julia Carrillo Gaspar.

Sevilla, 16 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Baena», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» a don Agustín López Ontiveros.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» a la entidad C.B. Núñez de Prado, a través de su representante legal.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Cristóbal Lovera Prieto, y como Vicepresidente, la entidad Hnos. Núñez de Prado C.B.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Fernando Ciria Parras.

Sevilla, 16 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Cazorla, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a don José Castro Zafra.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a la entidad S.C.A. Cristo del Consuelo, a través de su representante legal.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, doña M.^a José Campos Pozuelo, y como Vicepresidente, don Florentín Díaz Díaz.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo doña Julia Carrillo Gaspar.

Sevilla, 17 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Sierra de Segura», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura» a don Moisés Muñoz Pascual.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura» a don Pedro Antonio Ortiz Ruiz.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones

los anteriores cargos designados como Presidente, don Tomás Bustamente Bustamente, y como Vicepresidente, don José Gracia Romero.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Manuel Pajarón Sotomayor.

Sevilla, 24 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Antonio Marchal Corrales Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 24 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 2000), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Marchal Corrales, con Documento Nacional de Identidad número 24.227.815, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrito al departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de julio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.

Por Resolución de fecha 15 de mayo de 2001 (BOJA núm. 67, de 12 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos y, en cumplimiento de lo previsto en la base Decimosegunda de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del citado Decreto 151/1996, de 30 de abril, y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 12.7.01),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos

son irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de agosto de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
MALAGA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001
ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DN1	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD P.T.	PUESTO DE TRABAJO				
24.902.533 79810	VILLALOBOS	BAZÁN	DIEGO	C2.0	16,150
		ASESOR DE MICROINFORMATICA			
251.106 79410	GONZALEZ	REVENGA	ANA	D1.0	15,775
		OPERADOR CONSOLA			
25.087.310 77710	GARCIA	PONCE	MARINA I.	B1.1	13,250
		NG. INFRACCIONES			
13.099.976 2642910	ORIVE	GARCIA	JOSE MARIA	A1.1	18,680
		INSPECTOR JUEGO Y EE.PP.			
24.181.246 2642910	BARRALES	LEON	FRANCISCO	A1.1	16,093
		INSPECTOR JUEGO Y EE.PP.			
24.763.652 77610	PADILLA	GARCIA	CONCEPCION	A1.1	21,085
		NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTO			
24.815.618 2642610	DE LAS HERAS	PEDROSA	ANGELINA	C1.0	16,550
		NG. GESTIÓN			
24.835.520 80910	MUÑOZ	MOYA	JOSE CARLOS	C1.0	09,450
		NG. MAPA RIESGOS			
45.209.090 690210	TABOADA	JAEN	JOSEFA	C1.0	20.900
		NG. CONTROL E INSPECCIÓN			
24.879.738 3283010	CARMONA	SARMIENTO	CARMEN	B1.1	12,500
		INSPECTOR DE MERCADO			
9.684.219 3283110	MUÑIZ	IGLESIAS	CARLOS JUAN	A1.1	24.900
		SC. PROCEDIMIENTO			
2.506.600 3283210	ESTEBAN	PEÑA	ESTEBAN	B2.0	19,525
		ASESOR TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO			
30.411.530 2642210	GUILLEN	ROBLES	CARMEN	D1.0	21.300
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION AL CIUDADANO			

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD P.T.	PUESTO DE TRABAJO				
22.416.441 2642210	CANO	RAMÓN	ALICIA	D1.0	21,050
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO			
24.844.637 1720410	BUENO	SANTANA	ROSA MARÍA	D1.0	20,560
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
24.832.627 78510	ARAN	SCHMITT	MAGDALENA	D1.0	21,750
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
1.100.454 78510	POVEDA	GONZALEZ	LORETO	D1.0	20,500
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
24.842.779 78510	LUQUE	FUENTES	CARMEN	D1.0	20.500
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
33.372.577 78510	MARTOS	ARAGONES	DOLORES	D1.0	20,250
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
25.071.547 78510	MARTIN	ROMERO	ELOISA	D1.0	20,250
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas.

Por Resolución de fecha 23 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

El Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, creó la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confieren el artículo 7 del citado Decreto 151/1996, de 30 de abril, y al amparo del Decreto de Presidencia 6/2000, de 28 de abril; la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999, por la que se delegan determinadas

competencias en los Delegados del Gobierno y en la Orden de 13 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se delega en la titular de la Delegación Provincial de Granada la firma de la resolución por la que se resuelva el concurso de méritos convocado,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación del Gobierno de Granada y a la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo de Granada, o en el de la provincia de domicilio del interesado, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de agosto de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO

ADJUDICACION DE DESTINOS					
D.N.I. COD.P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO C. DESTINO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL C. DIRECTIVO
74627608 6683910	CHAMORRO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	GARCIA GRANADA	M ^a . FRANCISCA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,500
23763478 67510	CORREA NG. GESTION DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	MONTERO GRANADA	JULIO F. JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	B.11 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	22,500
24048143 6707410	DIAZ NG. TRAMITACIÓN DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	SALMERON GRANADA	DOLORES JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	C.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	21,100
24212396 6707010	DIAZ ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	ORELLANA GRANADA	MARIA JOSE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	A.11 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,390
24297928 6683910	FERNÁNDEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	CARMONA GRANADA	FRANCISCO JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	21,000
24287094 6709010	FERNÁNDEZ NG. GESTIÓN DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	GARCIA GRANADA	CAROLINA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	C.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	23,000
24107282 6683810	GARCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	MEDINA GRANADA	ROSA MARIA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	22,250
24132598 6707310	GUERRERO SC. GESTION DE PERSONAL DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	LOPEZ GRANADA	ANTONIO JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	A.11 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	19,540
24108819 6707710	HIDALGO NG. TRAMITACIÓN DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	CHECA GRANADA	RAFAEL JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	C.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	21,550
24205299 6683910	JIMÉNEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	PUERTAS GRANADA	MILAGROS JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,250
24070866 6683810	MALDONADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	PRADOS GRANADA	ELENA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	22,700
24287363 6707610	MESA NG. GESTION DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	RUBIO GRANADA	CELIA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	C.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	22,750
24170794 6683910	MINGUILLON AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	BUSCATO GRANADA	JUAN ANTONIO JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,500
24116174 6707510	MORENO NG. TRAMITACIÓN DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	RODRÍGUEZ GRANADA	JOSE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	C.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,675
80126457 6707110	MUELA ASESOR TÉCNICO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	ROMERO GRANADA	JOSÉ JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	A.12 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	17,800

D.N.I. COD.P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO C. DESTINO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL C. DIRECTIVO
24154147 6709210	OLVERA ASESOR TECNICO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	PORCEL GRANADA	FERMIN JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	A.11 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,750
24114185 6683910	ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	CAMBIL GRANADA	GLORIA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	21,250
24180348 6709110	ORTIZ ASESOR TÉCNICO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	RAMOS GRANADA	ANTONIO JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	A.11 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	23,170
24059542 3112610	PEREZ NG. GESTION DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	TEVA GRANADA	JOSE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	C.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	21,550
24174066 6683910	PRIETO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	PADILLA GRANADA	INMACULADA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,500
24112467 6683910	PUERTAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	PEREZ GRANADA	MARIA ANGELES JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,250
74603552 6683910	ROGER AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	MANCILLA GRANADA	MARIA TRINIDAD JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	21,650
24295524 6683910	ROMERO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	GARCIA GRANADA	MARIA ISABEL JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	21,075
24182830 6683910	SÁNCHEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	HERRERA GRANADA	ROSA MARIA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	D.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	20,500
24069262 6707810	VARGAS NG. ATENCIÓN CIUDADANO DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	RIENDA GRANADA	JOSEFINA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	C.1 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	19,360
24105852 6708910	VEDIA SC. FORMACIÓN Y SELECCIÓN DELEGACION DE JUSTICIA Y A. PUBLICA	TORRES GRANADA	CELIA JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA GRANADA	A.11 DEL. JUST. Y A. PUBLICA	25,600

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre,

de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Princesa de España», en Jaén.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae», ni los justificantes de los datos y méritos ale-

gados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sur Guadalquivir-Sevilla Este-Oriente (Sevilla).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en gestión de equipo básico de atención primaria.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 17 de julio de 2001, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico figuran en el Anexo IV y V, respectivamente.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos y circunstancias que no se especifiquen documentalmente en el momento de la presentación de la instancia no serán valorados.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto

los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, teléfono 95/500.96.00.

6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 31 de diciembre de 2001; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.3. Las citaciones para los siguientes ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido, por los que empiecen por la letra A conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 55 de 15 de mayo de 2001).

6.5. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que resolverá lo que estime más procedente.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.7. Primer ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes que componen el temario que figura en el Anexo IV.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal. Terminado el ejercicio se introducirá en un sobre, cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio el Tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo por un periodo máximo de diez minutos.

Este ejercicio se realizará en un máximo de cuatro horas y se valorará cada tema con un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada tema.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en la actividad de fiscalización de los Técnicos de Auditoría, o que se relacionan con ella por afectar a la gestión objeto de control.

6.8. Segundo ejercicio: Tema general.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema de carácter general, escogido mediante sorteo entre tres propuestos por el Tribunal. Dichos temas versarán sobre materias relacionadas en el Anexo IV, sin tener que coincidir con el enunciado de un tema concreto. En este ejercicio se valorará la capacidad de exposición, la profundidad en el conocimiento del tema, la capacidad de relacionar diversas partes del temario y, en su caso, la capacidad de sistematización y síntesis según la amplitud del tema propuesto. Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal, aplicándose el mismo procedimiento descrito para el primer ejercicio. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el tema expuesto durante un máximo de diez minutos. Este ejercicio se valorará en un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de cinco.

6.9. Tercer ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, en relación con la verificación documental y contable, la cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos, que estará relacionado con el bloque de materias específicas que se establecen en el Anexo V. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de cuatro horas. La valoración máxima de este ejercicio será de treinta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de quince puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Técnicos de Auditoría.

6.10. Fase de Concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III.

6.11. Superación de las pruebas selectivas.

Superarán las pruebas selectivas y, en consecuencia, serán propuestos por el Tribunal para ingresar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, los aspirantes que mejor puntuación total hayan alcanzado, una vez sumadas las obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, se atenderá al mérito de la experiencia profesional en el sector público y al trabajo desarrollado en el sector privado, por este orden.

6.12. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

7. Presentación de documentos.

7.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

7.2. Junto a esta documentación deberán presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7.3. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicio Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

7.4. Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

8.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha

de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A N E X O I **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA** **Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso ☐ Libre ☐ Oposición ☐ Concurso-oposición ☐ Promoción interna ☐ Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA Día Mes Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
		Provincia	

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En

a

de

de 19

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

Grupo	Cuerpo	Fecha de Concocatoria BOJA Día Mes Año				Acceso LIBRE
-------	--------	---	--	--	--	-----------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
--------	--------	-----------------	------------------

1.- FORMACIÓN REGLADA

1.1.- Por cada Título de Doctor en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente.....	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente.....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

2.- FORMACIÓN NO REGLADA

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas	

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS DE COMETIDOS ANÁLOGOS A LOS DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA

3.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público.....	
3.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	

4.- OTROS MÉRITOS

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a de de 2001



A cumplimentar por la Administración.

Fdo.:

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE MERITOS

1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por cada título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente: 2 puntos.

1.2. Por cada título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Se valorará con 0,20 puntos cada curso de duración igual o superior a 20 horas; no se considerarán aquellos cursos de los que no se acredite su duración en horas. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, siempre que iguallen o superen las 20 horas, dividiendo el total entre 20; el cociente resultante se multiplicará por 0,2 y el resto se desechará.

3. Experiencia profesional en puestos de cometidos análogos a los de Técnicos de Auditoría: Máximo de 4 puntos.

3.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,5 puntos.

3.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,25 puntos.

4. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

B) ACREDITACION DOCUMENTAL

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatarse que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

4. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

ANEXO IV

PRIMERA PARTE: MATERIAS JURIDICAS Y ECONOMICAS GENERALES

Tema 1. Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución Española. El Estado social y democrático de derecho.

Tema 2. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 3. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 4. El Estado de las Autonomías. Vías de acceso a la autonomía. La Junta de Andalucía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 5. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Secretarios Generales, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 7. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Unión Europea. Las instituciones comunitarias. Especial referencia al Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 8. Las competencias de la Unión Europea. El presupuesto de la Unión Europea. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. La unión monetaria.

Tema 9. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho y sistemas contemporáneos. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. El principio de legalidad.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases, fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores y fases. La revisión de los actos administrativos: Los recursos en vía administrativa.

Tema 12. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos de adjudicación. Efectos y extinción de los Contratos Administrativos.

Tema 13. Los distintos tipos de contratos administrativos. El contrato de obras.

Tema 14. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 15. El Derecho objetivo. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.

Tema 16. La obligación. Concepto y clasificación. Cumplimiento de las obligaciones. El pago. Otros modos de extinción de las obligaciones.

Tema 17. El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Formalización e interpretación de los contratos.

Tema 18. El contrato de Compraventa: Elementos. Obligaciones de las partes. Derecho de tanteo y retracto. La cesión de derechos y acciones. La Permuta.

Tema 19. El arrendamiento. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de casas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. El arrendamiento con opción de compra. Leasing y renting.

Tema 20. El Derecho Mercantil: Concepto, fuentes y objeto. Los actos de comercio. Contabilidad mercantil y publicidad. El empresario. Las sociedades mercantiles: Clases.

Tema 21. La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Órganos de Sociedad Anónima. La impugnación de los acuerdos sociales. Las cuentas anuales. Auditoría de las cuentas anuales.

Tema 22. Títulos valores. La letra de cambio: emisión y forma. La letra como negocio causal.

Tema 23. Constitución de la obligación cambiaria. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. La acción cambiaria. El cheque. El pagaré.

Tema 24. La suspensión de pagos y la quiebra.

Tema 25. La Contabilidad Nacional. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 26. Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. La inflación: Concepto y clases. Inflación de demanda y de costes; el proceso inflacionista y sus efectos. El Banco Central Europeo y sus funciones.

Tema 27. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado: La actividad comercial en la empresa y el sistema económico. El mercado y la competencia. La demanda. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 28. La financiación de la empresa: Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

Tema 29. La empresa pública: Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. La financiación de la empresa pública. Las fuentes de financiación externa.

SEGUNDA PARTE: MATERIAS ECONOMICO-FINANCIERAS GENERALES

Tema 1. La Teoría de la Hacienda Pública. Enfoques normativo y positivo. La delimitación del Sector Público: Acti-

vidades, agentes y medición. La globalización y sus repercusiones en la actividad económica.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Principios del presupuesto clásico. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos. El ciclo presupuestario: Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios. El objetivo de estabilidad presupuestaria: Exigencias y perspectivas.

Tema 3. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

Tema 4. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 5. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, tratamiento constitucional, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 6. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, tratamiento constitucional y en el Estatuto de Autonomía, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Concepto, contenido, tratamiento constitucional, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 8. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 9. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 10. Gestión de gastos de personal: Retribuciones. Gestión de gastos contractuales: Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gestión del gasto subvencional y de transferencias.

Tema 11. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Las concepciones políticas y económicas del proceso de elaboración presupuestaria. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». La consolidación del Presupuesto y el Sistema Europeo de Cuentas.

Tema 12. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tributos. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Menciones específicas a los impuestos de producto.

Tema 13. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de La Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 14. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 15. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

Tema 16. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Los órganos institu-

cionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 17. El Tribunal de Cuentas: Competencias. Organización. La función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizadores. La coordinación del Tribunal de Cuentas con los órganos autonómicos de Control Externo.

Tema 18. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias. Sus relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 19. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La estructura del sistema fiscal español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El hecho Imponible.

Tema 20. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La Base Imponible: Régimen de determinación. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 21. La financiación de las Comunidades Autónomas (1). Niveles competenciales y sistema de financiación (El sistema foral y el régimen común). Las competencias de sanidad y su financiación. La financiación positiva: Tributos propios y cedidos. Recargos sobre tributos del Estado.

Tema 22. La financiación de las Comunidades Autónomas (2). El sistema de transferencias: para financiar servicios públicos descentralizados y para reducir diferencias en los niveles de renta y riqueza (FCL y Fondos Europeos). El recurso al endeudamiento. Otros tipos de ingresos.

Tema 23. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos. La Participación en los Ingresos del Estado.

TERCERA PARTE: MATERIAS ECONOMICO-FINANCIERAS ESPECIFICAS

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las administraciones públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales.

Tema 5. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las administraciones públicas.

Tema 6. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados.

Tema 7. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las administraciones públicas.

Tema 8. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Tema 9. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes

públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 10. El sistema de información contable en la administración de la Junta de Andalucía: Organización y finalidades. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 11. Las Cuentas Anuales de las entidades: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

Tema 12. Estado de liquidación del presupuesto y su consolidación. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 13. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 14. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 15. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 16. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Documentos y libros. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 17. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 18. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 19. La auditoría financiera: Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

Tema 20. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: división de la evidencia.

Tema 21. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: el programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 22. El diseño del programa de auditoría: definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 23. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia.

Tema 24. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 25. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 26. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 27. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 28. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 29. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 30. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 31. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 32. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 33. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos. El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Tema 34. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 35. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 36. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 37. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 38. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 39. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 40. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

ANEXO V

MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARA EL EJERCICIO PRACTICO

1. Contabilidad presupuestaria y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.
2. Fiscalización de Organismos y Empresas Públicas.
3. Fiscalización de las Corporaciones Locales.
4. La Cuenta General y magnitudes de resultados.
5. Contratación de las Administraciones Públicas.
6. Técnicas de auditoría operativa.

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad y Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Vocales:

Doña Milagros García Crespo, Catedrática de Universidad.
Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de Universidad.
Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez, Técnico Superior Economista del Ayuntamiento de Huelva y Consejero de la Cámara de Cuentas.

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Secretario General de la Cámara de Cuentas.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Manuel Calero Gallego, Catedrático de la Universidad.

Vocales:

Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad.
Doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad.

Don Antonio Vázquez de la Torre, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas.

Sevilla, 19 de julio de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 17 de julio de 2001, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas por promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir tres plazas del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico figuran en los Anexos IV y V, respectivamente.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho cuerpo.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación

de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el citado apartado 4 las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal Calificador, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, teléfono 95/493.75.50.

6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 31 de diciembre de 2001; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.3. Las citaciones para los siguientes ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido, por los que empiecen por la letra A, conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

6.5. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que resolverá lo que estime más procedente.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier

momento del proceso el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Fase de oposición:

6.7. Primer ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes que componen el temario que figura en el Anexo IV.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal. Terminado el ejercicio se introducirá en un sobre, cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio el Tribunal, podrá formular preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

Este ejercicio se realizará en un máximo de tres horas y se valorará cada tema con un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada tema.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en la actividad de fiscalización de los Técnicos de Auditoría, o que se relacionan con ella por afectar a la gestión objeto de control.

6.8. Segundo ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en elaborar por escrito un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, en relación con la verificación documental y contable, la cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos, que estará relacionado con el bloque de materias específicas que se establecen en el Anexo V. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de tres horas. La valoración máxima de este ejercicio será de treinta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de quince puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Técnico de Auditoría.

6.9. Fase de concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III.

6.10. Superación de las pruebas selectivas.

Superarán las pruebas selectivas y, en consecuencia, serán propuestos por el Tribunal para ingresar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los aspirantes que mejor puntuación total hayan alcanzado, una vez sumadas las obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al

de su celebración y, en caso de persistir, se atenderá al mérito de la experiencia profesional en el sector público y al trabajo desarrollado en el sector privado, por este orden.

6.11. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal Calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

7. Presentación de documentos.

7.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Quienes tengan la condición de minusválido deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicio Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

8.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A N E X O I

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso ☐ Libre ☐ Oposición ☐ Promoción interna ☐ Concurso-oposición ☐ ☐ Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA Día Mes Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
		Provincia	

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En

a

de

de 19

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

Grupo	Cuerpo	Fecha de Concocatoria BOJA Día Mes Año			Acceso PROMOCIÓN INTERNA
-------	--------	---	--	--	-----------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
--------	--------	-----------------	------------------

1.- FORMACIÓN REGLADA

1.1.- Por cada Título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente.....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

2.- FORMACIÓN NO REGLADA

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas	

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Técnicos de Auditoría. 3.1.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público..... 3.1.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	
3.2. En el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.....	

4.- OTROS MÉRITOS

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a de de 2001



A cumplimentar por la Administración.

Fdo.:

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) Valoración de méritos:

1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por cada título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho: 2 puntos.

1.2. Por cada título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Se valorará con 0,20 puntos cada curso de duración igual o superior a 20 horas; no se considerarán aquellos cursos de los que no se acredite su duración en horas. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, siempre que igualen o superen las 20 horas, dividiendo el total entre 20; el cociente resultante se multiplicará por 0,2 y el resto se desechará.

3. Experiencia profesional.

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Técnicos de Auditoría: Máximo de 2 puntos.

3.1.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,25 puntos.

3.1.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,15 puntos.

3.2. En el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía: Máximo de 2 puntos. Se asignarán 0,20 puntos por cada período completo de seis meses de servicios prestados en puestos de dicho Cuerpo.

4. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

B) Acreditación documental.

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social, en los que conste especificado el período de tiempo

alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatar que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

4. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

ANEXO IV

PRIMERA PARTE: MATERIAS ECONOMICO-FINANCIERAS GENERALES

Tema 1. La Teoría de la Hacienda Pública. Enfoques normativo y positivo. La delimitación del Sector Público: Actividades, agentes y medición. La globalización y sus repercusiones en la actividad económica.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Principios del presupuesto clásico. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos. El ciclo presupuestario: Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios. El objetivo de estabilidad presupuestaria: Exigencias y perspectivas.

Tema 3. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

Tema 4. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 5. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, tratamiento constitucional, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 6. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, tratamiento constitucional y en el Estatuto de Autonomía, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Concepto, contenido, tratamiento constitucional, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 8. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 9. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 10. Gestión de gastos de personal: Retribuciones. Gestión de gastos contractuales: Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gestión del gasto subvencional y de transferencias.

Tema 11. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Las concepciones políticas y económicas del proceso de elaboración presupuestaria. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». La consolidación del Presupuesto y el Sistema Europeo de Cuentas.

Tema 12. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tributos. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones

especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Mención específica a los impuestos de producto.

Tema 13. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de La Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 14. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 15. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

Tema 16. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 17. El Tribunal de Cuentas: Competencias. Organización. La función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizadores. La coordinación del Tribunal de Cuentas con los órganos autonómicos de Control Externo.

Tema 18. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias. Sus relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 19. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La estructura del sistema fiscal español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El Hecho Imponible.

Tema 20. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La Base Imponible: Regímenes de determinación. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 21. La financiación de las Comunidades Autónomas (1). Niveles competenciales y sistema de financiación (El sistema foral y el régimen común). Las competencias de sanidad y su financiación. La financiación positiva: Tributos propios y cedidos. Recargos sobre tributos del Estado.

Tema 22. La financiación de las Comunidades Autónomas (2). El sistema de transferencias: Para financiar servicios públicos descentralizados y para reducir diferencias en los niveles de renta y riqueza (FCI y Fondos Europeos). El recurso al endeudamiento. Otros tipos de ingresos.

Tema 23. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos. La Participación en los Ingresos del Estado.

SEGUNDA PARTE: MATERIAS ECONOMICO-FINANCIERAS ESPECIFICAS

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las Administraciones Públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto

de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales.

Tema 5. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados.

Tema 7. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Tema 9. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 10. El sistema de información contable en la administración de la Junta de Andalucía: Organización y finalidades. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 11. Las Cuentas Anuales de las entidades: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

Tema 12. Estado de liquidación del presupuesto y su consolidación. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 13. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 14. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 15. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 16. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Documentos y libros. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 17. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 18. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 19. La auditoría financiera: Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

Tema 20. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 21. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso:

El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 22. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 23. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia.

Tema 24. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 25. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 26. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 27. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 28. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 29. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 30. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 31. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: Ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 32. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 33. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos. El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Tema 34. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 35. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 36. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 37. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 38. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 39. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 40. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

ANEXO V

MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARA EL EJERCICIO PRACTICO

1. Contabilidad presupuestaria y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.
2. Fiscalización de Organismos y Empresas Públicas.
3. Fiscalización de las Corporaciones Locales.
4. La Cuenta General y magnitudes de resultados.
5. Contratación de las Administraciones Públicas.
6. Técnicas de auditoría operativa.

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad y Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Vocales:

Doña Milagros García Crespo, Catedrática de Universidad.
Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de Universidad.
Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez, Técnico Superior Economista del Ayuntamiento de Huelva y Consejero de la Cámara de Cuentas.

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Secretario General de la Cámara de Cuentas.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don Juan Manuel Calero Gallego, Catedrático de Universidad.

Vocales:

Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad.
Doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad.

Don Antonio Vázquez de la Torre, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas.

Sevilla, 19 de julio de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

La Resolución de esta Universidad, de fecha 3 de julio de 2001, hace pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema de promoción interna.

Los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de fecha 23 de julio de 2001, en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2, un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 98/01, interpuesto por el CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, y en razón al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 98/01, interpuesto por CSI-CSIF contra la Resolución

de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de mayo de 2001 (BOJA núm. 59, de 24 de mayo), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en el citado expediente a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 3 de agosto de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 112/2001, interpuesto por don Antonio García Galán Molina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y en razón al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 112/2001, interpuesto por don Antonio García Galán Molina contra la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de mayo de 2001 (BOJA núm. 59, de 24 de mayo), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en el citado expediente a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 3 de agosto de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

He resuelto: Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la Aplicación 01.10.00.01.23. 774.02. 65 A.9, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza; según Anexo.

Jaén, 2 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Fausto Jódar Ibáñez.

Núm. expediente: AEJA/10/01-ART.
Titular: José Víctor López.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.554.750 ptas.

Núm. expediente: AEJA/03/01-ART.
Titular: Francisca Navarrete Gutiérrez.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.259.775 ptas.

Núm. expediente: AEJA/08/01-ART.
Titular: José Manuel Aybar Hernández.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expediente: AEJA/13/01-ART.
Titular: Mármoles Hijos de López Hurtado, C.B.
Localidad: Linares.
Subvención: 1.863.233 ptas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2001 y el 10 de mayo de 2001 relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25.7) mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de estas ayudas.

II. El art. 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30.11) por la que se delegan la gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad «Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 31 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2001 y el 10 de mayo de 2001 relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25.7) mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes establece que la modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 8 y siguientes, en relación con el artículo 5 de los Reglamentos que regulan el procedimiento de adjudicación de estas ayudas.

II. El art. 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30.11), por la que se delegan la gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Conceder plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-20/01.

Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales.

Municipio: Chiclana.

Subvención: 859.196 ptas. (5.163,87 euros).

Cádiz, 20 de julio de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-17/01.

Beneficiario: G.S. La «Cartuja». Gesser, S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 7.923.913 ptas. (47.623,68 euros).

Expte.: CEE/SA-18/01.

Beneficiario: Afanas Jerez.

Municipio: Jerez.

Subvención: 11.611.319 ptas. (69.785,43 euros).

Cádiz, 25 de julio de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0054.CA/01.

Beneficiario: Cerrajería Cañas, S. Coop. And.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Subvención: 1.100.000 ptas. (6.611,13 euros).

Expediente: SC.0056.CA/01.

Beneficiario: Olvecar, S. Coop. And.

Municipio: Olvera.

Subvención: 1.290.000 ptas. (7.753,06 euros).

Expediente: SC.0057.CA/01.

Beneficiario: Ballesteros, S. Coop. And.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 190.000 ptas. (1.147,93 euros).

Cádiz, 6 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte: SC.29.GR/01.

Beneficiario: Ecoprint Imprenta Rápida, S.L.L.

Importe subvención: 2.390.788 ptas.

Granada, 31 de julio de 2001.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.25.GR/01.

Beneficiario: Centro de Estudios Hermanos Naranjo, S. Coop. And.

Importe subvención: 3.210.009 ptas.

Expte.: SC.24.GR/01.

Beneficiario: Centro de Psicología y Psicopedagogía Dama Baza, S.C.A.

Importe subvención: 1.809.461 ptas.

Expte.: SC.14.GR/01.

Beneficiario: Instituto Tecnológico de la Vega, S.C.A.

Importe subvención: 2.868.248 ptas.

Granada, 31 de julio de 2001.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0001.MA/01.

Beneficiario: Paparini y Asociados, S.L.L.

Municipio: Málaga.

Subvención: 2.050.000.

Málaga, 7 de junio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0005.MA/01.

Beneficiario: Talleres Liderauto, S.C.A.

Municipio: Málaga.

Subvención: 4.500.000.

Expediente: SC.0021.MA/01.

Beneficiario: Madertapia, S.C.A.

Municipio: Vva. de Tapia.

Subvención: 4.550.000.

Málaga, 14 de junio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/2001-1.º, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental recurso contencioso-administrativo número 887/2001-1.º, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 6 de abril de 2001, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado, publicada en el BOJA núm. 51, de 5 de mayo de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 887/2001-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, para que comparezcan y

se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2001.- La Viceconsejera, Ana M.^a Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1827/01, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La organización Sindical «Asociación de Veterinarios Funcionarios de Andalucía» ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 1827/2001, contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1827/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de julio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Gerente del Area Sanitaria de Osuna (Sevilla) para formalizar un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario de servicios o prestaciones accesorias que redun-

den en una mayor comodidad o confort. Dichos servicios hallan correlación oportuna en el artículo 38.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que establece en su Capítulo III que los municipios podrán colaborar, en los términos que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

En este sentido, el Area Sanitaria de Osuna solicita delegación de competencias para que con el propósito de instrumentar una acción conducente a la mejora en la atención sanitaria de los ciudadanos en los aspectos mencionados, tramitar el correspondiente convenio singular de colaboración para la limpieza del Centro Sanitario Consultorio Local de Casariche.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 en relación con el artículo 42 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Gerente del Area Sanitaria de Osuna la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Casariche y el Servicio Andaluz de Salud con carácter singular, y en orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Sevilla, 17 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

En virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, ejercerá las competencias que tiene atribuidas en materia de sanidad interior, higiene y salud pública, asistencia y prestaciones sanitarias y ordenación farmacéutica, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en Fuenteheridos (Huelva), por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1386/01, interpuesto por ASAJA-Málaga ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por ASAJA-Málaga recurso 1386/01 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 23.5.2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Salares (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1386/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 120/01, interpuesto por Bonillo Hermanos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Bonillo Herma-

nos, S.L., recurso núm. 120/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 20.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16.4.2000, recaída en el expediente sancionador A-118/99, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 120/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 638/01, interpuesto por don Rafael Rubio Corpas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Rubio Corpas recurso núm. 638/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 20.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 6.9.2000, recaída en el Expediente Sancionador núm. F/16/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 638/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de agosto de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de inmigrantes (públicas).

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes (públicas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.22H.7.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de Municipios Comarca del Campo de Gibraltar.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 3.550.000.

Cádiz, 29 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Juventudes Marianas Vicencianas.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 1.200.000.

Cádiz, 6 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Juventudes Marianas Vicencianas.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 7.000.000.

Cádiz, 6 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

Expte.: 2000-0135-02-01 (02-AL1253-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-348, de Lanjarón a Almería por Ugíjar. Tramo: P.k. 98+300 al 102+500 (travesía de Fuente Victoria y Fondón).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 57, de fecha 19.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 19.490.848 pesetas (117.142,36 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2001.

b) Contratista: Firms y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 19.295.940 pesetas (115.970,94 euros).

Expte.: 2000-0135-02-02 (07-AL1251-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en las carreteras A-349, N-332, A-327, A-332 y AL-811.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 57, de fecha 19.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 306.783.606 pesetas (1.843.806,61 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2001.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Málaga.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 277.639.163 pesetas (1.668.644,98 euros).

Expte.: 2000-0135-02-03 (01-AL1252-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa, p.k. 58+000 al 60+200 (Fines).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 57, de fecha 19.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 20.908.131 pesetas (125.660,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2001.

b) Contratista: Asfaltos Baza, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 19.862.724 pesetas (119.377,38 euros).

Expte.: 2000-0135-02-04 (03-AL1213-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la antigua carretera N-342, travesía de Vélez Rubio p.k. 106+600 al 109+800 (Vélez Rubio).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 57, de fecha 19.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 18.985.969 pesetas (114.107,97 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2001.

b) Contratista: Asfaltos Baza, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 17.900.000 pesetas (107.581,17 euros).

Expte.: 2000-0135-02-06 (03-AL1255-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la AL-104, ramal de la AL-101 al molino del río Aguas p.k. del 19+000 al 21+500.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 57, de fecha 19.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 14.294.269 pesetas (85.910,29 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2001.

b) Contratista: Asfaltos Baza, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 14.150.000 pesetas (85.043,21 euros).

Almería, 8 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A., El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-1663-02-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sondeo núm. 2 para captación de aguas subterráneas y línea eléctrica en «Majada Blanquilla», t.m. Larva (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y ocho millones quinientas treinta y dos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (38.532.954 ptas.), doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos (231.587,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2001.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y ocho millones cuatrocientas treinta y dos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (38.432.954 ptas.), doscientos treinta mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos (230.986,71 euros).

Jaén, 31 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.